



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 13 NOV 2024

EX.N° 1607 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°173 de 4 febrero de 2022, se adjudicó a las empresas JCDECAUX COMUNICACION EXTERIOR CHILE S.A., RUT N°78.414.620-0, CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LIMITADA, RUT N°84.383.200-8 y GLOBAL MEDIA S.A., RUT N°76.365.407-9, la propuesta pública para la "CONCESION PARA LA EXPLOTACION PUBLICITARIA Y MANTENCION DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID-2490-127-LQ21.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°244 de 17 de febrero de 2022, se sustituyó el punto N°3 del Decreto Alcaldicio EX.N°173 de 4 Febrero de 2022, como en él se indica.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.119 de 10 de agosto de 2022, se autorizó la Disminución N°1 respecto de la LINEA N°1 de la "CONCESION PARA LA EXPLOTACION PUBLICITARIA Y MANTENCION DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", se suspendió, a contar del 1 de marzo de 2022, del cumplimiento de las obligaciones de esta Concesión respecto de 3 refugios peatonales, hasta que cada uno de ellos sea recibido por la Secretaría Comunal de Planificación, y se ordenó la devolución de las sumas pagadas por la Empresa Concesionaria, que en él se indican.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.121 de 10 de agosto de 2022, se suspendió por 3 meses, a contar del 1 de agosto de 2022, del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de "CONCESION PARA LA EXPLOTACION PUBLICITARIA Y MANTENCION DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", LINEA 3, adjudicada a la empresa CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LIMITADA, RUT N°84.383.200-8, respecto de 3 de los Nuevos Grandes Formatos, que en él se indican.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°58 de 24 de enero de 2023, se autorizó el Aumento N°1, respecto del contrato antes mencionado.-

6.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°262 de 7 de marzo de 2023, se ratificó la suspensión, a contar del 16 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de "CONCESION PARA LA EXPLOTACION PUBLICITARIA Y MANTENCION DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", LINEA 3, adjudicada a la empresa CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LIMITADA, RUT N°84.383.200-8, respecto de uno de los Nuevos Grandes Formatos, que en él se indica.-

7.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°350 de 17 de marzo de 2023, se ratificó la suspensión, a contar del 1 de noviembre y hasta el 15 de diciembre de 2022, del cumplimiento de las obligaciones, que se indican, derivadas del contrato de "CONCESION PARA LA EXPLOTACION PUBLICITARIA Y MANTENCION DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", LINEA 3, adjudicada a la empresa CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LIMITADA, RUT N°84.383.200-8.-

8.- La carta de 22 de agosto de 2023 de don Felipe Saavedra P., ingreso externo N°7.739 de 26 de agosto de 2024.-

9.- El Memorandum N°19,107 de 16 de octubre de 2024 de la Dirección de Infraestructura.-



DECRETO:

1.- Autorízase la Disminución N°2, respecto del contrato de "CONCESION PARA LA EXPLOTACION PUBLICITARIA Y MANTENCION DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", Línea N°1, adjudicada a la empresa JCDECAUX

COMUNICACION EXTERIOR CHILE S.A., RUT N° 78.414.620-0, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 173 de 4 febrero de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO A DISMINUIR POR UNICA VEZ	UTM 69,46
---------------------------------	-----------

- 1.1.- El valor de la presente Disminución N° 2 asciende a la suma de UTM 69,46.-
- 2.- Déjase establecido que el nuevo monto a pagar en el mes siguiente a formalizar esta disminución, asciende a la suma de UTM 1.145,30.-, considerando la Disminución N° 2.-
- 3.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que procediere.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

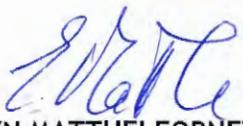
Anótese, comuníquese, archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Infraestructura
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en trámite N° 3221.-


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



Secretaría Municipal de Obras

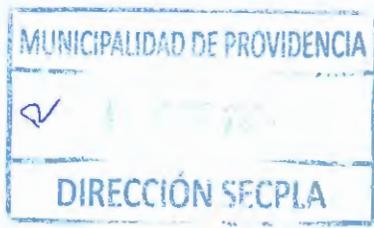
Memorandum N° : 19.507.

Fecha : 16 OCT. 2024

28/10/24

Antecedente : Decreto EX. N°173 DEL 04/02/2022; Ingreso N°7.739 de 26/08/2024.

Materia : Solicita disminución temporal del canon.



DE: DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA MANUEL MEDIANO FLORES

A: EVELYN MATTHEI FORNET ALCALDESA

Con relación a la obra "CONCESION PARA LA EXPLOTACION PUBLICITARA Y MANTENCION DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS, Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-127-LQ21, cuya Línea N°1: REFUGIOS PEATONALES, fue adjudicada a las empresas JCDECAUX COMUNICACIÓN EXTERIOR CHILE S.A., mediante Decreto EX. N°173 DEL 04/02/2022, ha surgido la necesidad de efectuar la siguiente modificación al contrato:

1. DISMINUCIÓN TEMPORAL DEL CANON

Con fecha 26 de agosto de 2024 la empresa concesionaria JCDECAUX ingresa la carta N°7.739 en donde declara su disconformidad e imposibilidad de explotar comercialmente los refugios peatonales PC-711, PC-712, PC-713, PC-714, PC-715, PC-716 y PC-717, todos emplazados en Carlos Antúnez y los cuales han sido afectados por la Medida de Mitigación N°19 del EISTU "COSTANERA CENTER" razón por la cual fueron bloqueados temporalmente, producto de las obras en ejecución, que impidieron su normal explotación.

De acuerdo a los permisos en BNUP emitidos por la Dirección de Infraestructura, los lapsos de tiempos en que cada refugio estuvo bloqueado, fueron los siguientes:

REFUGIO	PERÍODO DE CIERRE		DÍAS CORRIDOS	UTM CANON MENSUAL POR REFUGIO	UTM CANON DIARIO	TOTAL UTM A DISMINUIR
PC-711	19/06/2024 al 23/08/2024		66	6,26	0,2086	13,7676
PC-712	24/06/2024 al 23/08/2024		61	6,26	0,2086	12,7246
PC-713	24/06/2024 al 23/08/2024		61	6,26	0,2086	12,7246
PC-714	22/08/2024 al 06/10/2024		41	6,26	0,2086	8,5526
PC-715	22/08/2024 al 29/09/2024		39	6,26	0,2086	8,1354
PC-716	29/08/2024 al 29/09/2024		39	6,26	0,2086	8,1354
PC-717	11/09/2024 al 06/10/2024		26	6,26	0,2086	5,4236

28/10/24



De acuerdo a lo anterior, se solicita disminuir por una única vez **69,4638 UTM** correspondiente a la sumatoria de días en que estos refugios estuvieron bloqueados sin poder explotarse publicitariamente, durante cuyo tiempo la empresa concesionaria pagó un canon en exceso.

El monto contratado a la empresa por cada uno de los refugios incluidos en el contrato, y la modificación que se solicita efectuar, corresponde a:

	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CANON MENSUAL (UTM)	MONTO TOTAL (UTM)
Monto Contratado	194	6,26	1.214,76
Monto a Disminuir una única vez			69,46
Monto a pagar en el mes siguiente a formalizar esta disminución			1.145,30

De acuerdo a lo anterior, solicito a usted aprobar este único descuento en el siguiente pago luego de formalizar esta disminución, despues de lo cual la Empresa Concesionaria **JCDECAUX COMUNICACIÓN EXTERIOR CHILE S.A.**, deberá retomar su canon contratado correspondiente a **1.214,76 UTM**.

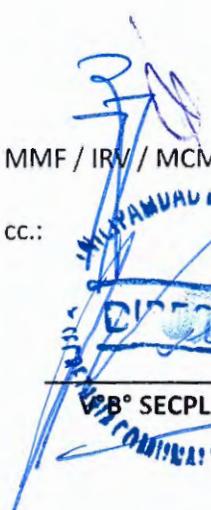
Solicito, si lo tiene a bien, encargar la confección del Decreto Alcaldicio correspondiente.

Saluda atentamente a Usted,


MANUEL MEDIANO FLORES
 Director de Infraestructura

MMF / IRV / MCM

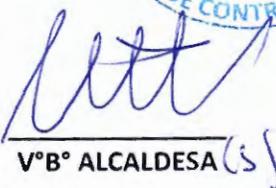
cc.:


V°B° SECPLA


V°B° JURIDICA


V°B° CONTROL


V°B° ADM. MUNICIPAL


V°B° ALCALDESA (S)

2554 CB

- 5 NOV 2024

26 AÑO 2024

HORA 17:39 FIRMA

JCDecaux

Santiago, 22 de agosto de 2023

Señor
Manuel Mediano
Director de Infraestructura
Ilustre Municipalidad de Providencia
Presente

REF: Reclamo y solicitud de Concesionario que indica.

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, en nuestra calidad concesionario del contrato denominado "Concesión para la Explotación Publicitaria y mantención de los refugios peatonales; paletas publicitarias, y grandes formatos en la comuna de Providencia", y a nombre de JCDecaux Comunicación Exterior Chile S.A., hacemos presente el siguiente reclamo y solicitud que pasamos a explicar a continuación.

De acuerdo lo ya denunciado de forma bastante detallada mediante correo electrónico con fecha 14 de agosto de 2024, dirigido a nuestro ITO de la concesión Sr. Mauricio Cueto, y sin que existiese planificación, comunicación o aviso previo a nuestra empresa, desde fines del mes de junio pasado aproximadamente, 3 refugios peatonales emplazados en calle Carlos Antúnez fueron intervenidos completamente por la empresa contratista "Bramal", según se observa en las fotos ya enviadas. Los Refugios peatonales afectados son los siguientes:

Código	Comuna	Estado	Dirección	Orient. Tránsito	Esquina	Modelo	PC
PVR+146	Providencia	Activo	Carlos Antúnez dte. 1855 / Barros Errázuriz	N-S	N-P	MU-REFUGIO	PC711
PVR+205	Providencia	Activo	Carlos Antúnez fte. 1961 / Pedro de Valdivia	P-O	S-P	MU-REFUGIO	PC712
PVR+206	Providencia	Activo	Carlos Antúnez fte. 2185 / Ricardo Lyon	P-O	S-P	MU-REFUGIO	PC713

Esta situación a parte de ser absolutamente irregular respecto a nuestra Concesión sería al parecer generada por obras de mitigación desarrolladas por la empresa Cencosud, pero sin precisarse la fecha de término de estas obras, ni tampoco si éstas se extenderán a otros tramos de esta calle, u otra avenida donde existen refugios peatonales que son parte de nuestro contrato a futuro.

Dado lo anterior, y producto que estos 3 refugios no han podido ser explotados publicitariamente como lo permite y regula nuestra concesión, lo que por cierto nos generó perjuicios evidentes y ciertos, solicitamos al municipio lo siguiente:

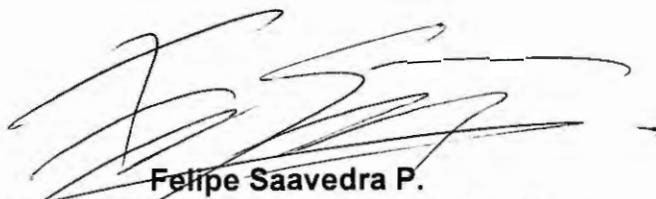
1. Compensar el daño emergente que esta situación nos genera, y para eso solicitamos expresamente rebajar del próximo pago de la concesión el valor mensual correspondiente a estas 3 unidades, a lo menos por los meses de julio y agosto 2024, y extender este descuento si esta afectación se mantendría en los próximos meses calendarios.

2.- Solicitar a la empresa responsable a cargo de estas obras nos compense y pague el lucro cesante de los espacios publicitarios que no pudimos explotar comercialmente durante este período. La fórmula para llegar al monto de este lucro cesante la podemos conversar para lograr un acuerdo en este sentido.

3.- Informar en detalle los impactos que estas obras de mitigación tendrán en los refugios peatonales que forman parte de nuestra concesión, a lo menos hasta fines de este año 2024.

4.- Formalizar algún procedimiento que deberán respetar a futuro las empresas contratistas de obras de pavimentación, cada vez que se afecte directa o indirectamente algún mobiliario que sea parte de nuestra concesión, para que a lo menos estemos al tanto oportunamente de este tipo de obras o trabajos que afecten o impacten en nuestro negocio.

Sin otro particular, y esperando una pronta y positiva acogida a la presente, saluda muy atentamente,



Felipe Saavedra P.
Director de Relaciones Institucionales
JCDecaux Comunicación Exterior Chile S.A.

C.C.:

- Alcaldía,
- Sra. Patricia Caballero, Directora Secpla.
- Dirección de Tránsito, Dirección de Obras,
- Archivo.